Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - Instituto Nacional del Cáncer

CONTRATO N° 106/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN – PLURIANUAL" ID N° 436.203.-

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 03, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. RAÚL DORIA CORTES, Responsable Interino de la Dirección General, con Cédula de Identidad N° 744.291,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma con la empresa **ESCORPION S.R.L.,** RUC N° 80007921-3, domiciliada en Panchito López 1235 c/ Saturio Ríos, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOAQUIN VILLALBA SANABRIA, Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 1.621.933,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN – PLURIANUAL" ID N° 436.203,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN – PLURIANUAL" ID N° 436.203,** conforme a las Especificaciones Técnicas y demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICADOR DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC)con el ID N° 436.203.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN – PLURIANUAL" ID N° 436.203,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según Acto

Joaquin Villalba Sanabria
Gerente

Dr. Raúl Doria Cortes
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

CONTRATO N° 106/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN – PLURIANUAL" ID N° 436.203.-

Administrativo, Resolución D.G. N° 189 de fecha 16 de noviembre del 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ÍTEM	NOMBRE DE LOS SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Servicio de Seguridad y Vigilancia instruido y adiestrado en el área de seguridad, custodia y vigilancia. La empresa contratista deberá proveer de silbatos, picana eléctrica, gas pimienta, linterna portátil, cachiporra y aparato de comunicación (radio). La empresa contratada dispondrá de un sistema de comunicación a través de una red de radios de comunicaciones, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la Base de Operaciones de la Dependencia Contratante deberán estar debidamente autorizado por el Ministerio del Interior y la Comandancia de la Policía Nacional. Para la cotización se deberá tener en cuenta los siguientes servicios de vigilancia: cantidad de personal: Turno Diurno: Se requiere de 13 (trece) en los sectores del servicio. Horario: Lunes a Domingos incluye feriados, de 06:00 hs. a 18:00 hs, para el Instituto Nacional del Cáncer, correspondiente al período mensual.	UNIDAD	EVENTO	24	103.262.708	2.478.304.992
2	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Servicio de Vigilancia y Seguridad, instruido y adiestrado en el área de seguridad, custodia y vigilancia. La empresa contratista deberá proveer de silbatos, picana eléctrica, gas pimienta, linterna portátil, cachiporra y aparato de comunicación (radio). La empresa contratada dispondrá de un sistema de comunicación a través de una red de radios de comunicaciones, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la Base de Operaciones de la Dependencia Contratante deberán estar debidamente autorizado por el Ministerio del Interior y la Comandancia de la Policía Nacional. Para la cotización se deberá tener en cuenta los siguientes servicios de vigilancia: cantidad de personal: Turno Nocturno: Se requiere de 7 (siete) en los sectores del servicio. Horario: Lunes a Domingos incluye feriados, de 18:00 hs. a 06:00 hs, para el Instituto Nacional del Cáncer, correspondiente al período mensual.	UNIDAD	EVENTO	24	58.195.625	1.396.695.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO							**3.874.999.992**

El Monto Total Adjudicado asciende a la suma de **Gs. 3.874.999.992.- (guaraníes tres mil ochocientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos) IVA INCLUIDO.**

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación.
2. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la contratante.
3. La empresa NO REALIZARA ROTACIONES CONSTANTE DEL PERSONA, para no afectar el servicio. Si por alguna razón de fuerza mayor exista la necesidad de realizar cambios o reemplazos, la empresa adjudicada deberá comunicar del mismo al responsable de la Unidad al cual está prestando servicio el personal de seguridad, siempre y cuando no sea solicitado por la Unidad por razones de mejor servicio o fuerza mayor
4. A solicitud de la contratante, el proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud.
5. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán ser seleccionados de alguno de los indicados como suplente en el formulario de Nómina de Trabajadores que realizarán los servicios contratados. Los agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la institución.
6. Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución.
7. Los personales del servicio tercerizado de vigilancia, se abocara al cumplimiento de las normas de seguridad y control, establecidas y verificadas por la Unidad, respetando los principios de higiene, ambiental de no fumar, no ingerir alimentos en el área de trabajo, ni bebidas alcohólicas, así como mantener el decoro, respeto y buenas costumbres en todo momento.
8. Se exige que los agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general,

Raúl Doria
GENERAL INTERINO
NAL DEL CÁNCER

Joaquín Villalba Sanabria
Guardia de Seguridad

de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer.

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento

Joaquín Villalba Sanabria
Gerente

Dr. Raúl Peña
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 27 días del mes de noviembre de 2023.-

SR. JOAQUIN VILLALBA SANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL
ESCORPION S.R.L.
PROVEEDOR
Joaquín Villalba Sanabria
Gerente

DR. RAÚL DORIA CORTES
RESPONSABLE INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
CONTRATANTE